

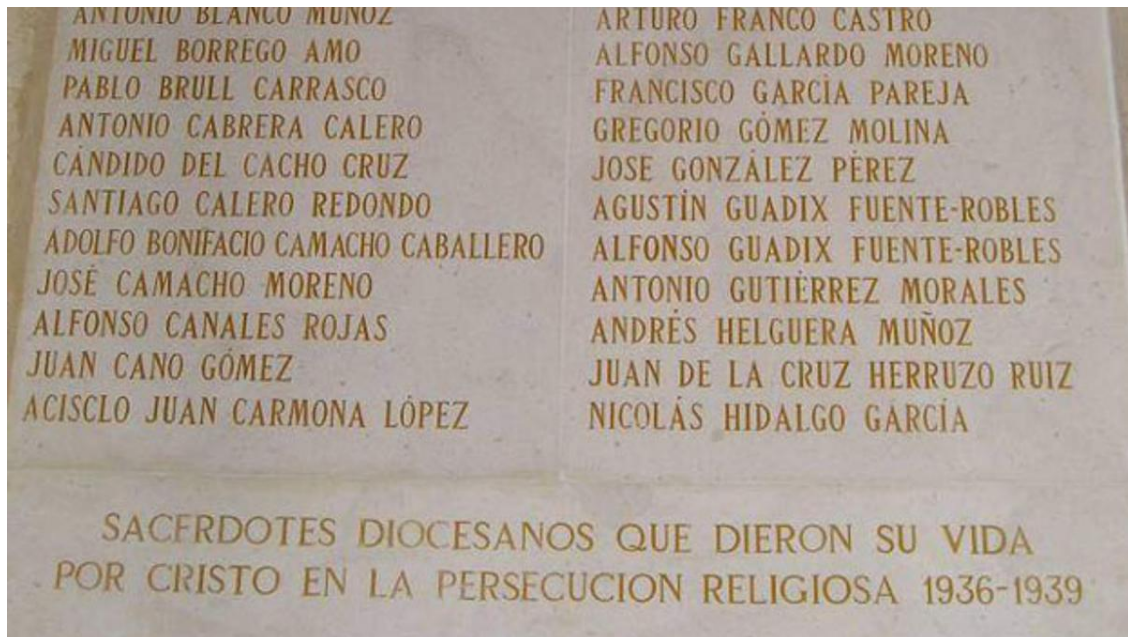
INCUMPLIMIENTO DE LAS LEYES DE MEMORIA DEMOCRÁTICA EN CÓRDOBA CIUDAD

1) PLACA MEMORIAL EN EL TRASCORO DE LA CATEDRAL DE CÓRDOBA

El Obispado de Córdoba, titular de la Mezquita-Catedral de Córdoba, sigue manteniendo la placa memorial en la que se acusa a la Segunda República Española en guerra de “persecución religiosa”, a pesar del requerimiento realizado por colectivos memorialistas para su eliminación, como factor causante de la muerte de sacerdotes católicos tras el golpe de estado que provocó la defensa republicana del orden constitucional y , por ello, la guerra de España. Consideramos que se vulneran los artículos 35 y 36 de la Ley estatal de Memoria Democrática, que establece los elementos contrarios a la Memoria Democrática.

Colectivos memorialistas piden al Obispado que retire las placas a los caídos de la Mezquita-Catedral

- La Diócesis recibe un nuevo escrito cuatro meses después de la aprobación de la Ley de Memoria Democrática
- **— Piden al Obispado que cumpla con la reforma de la Ley de Memoria y retire las placas a los caídos de la Mezquita-Catedral**



PlacaMezquita - Detalle de la placa colocada en el interior de la Mezquita Catedral por la que se denuncia al Obispado. Alfonso Alba

Alejandra Luque

Cordópolis, 19 de febrero de 2023 06:04h

El Foro por la Memoria de Córdoba, Córdoba Laica, y la Asamblea Memorialista Andaluza han pedido al Obispado de Córdoba que cumpla con la Ley de Memoria Histórica y retire las placas que están presentes en el interior de la Mezquita-Catedral y que honran a los sacerdotes que murieron durante la guerra civil bajo la inscripción *Sacerdotes diocesanos que dieron su vida por Cristo en la persecución religiosa 1936-1939*.

En el escrito, las asociaciones memorialistas aluden al artículo 35 de la Ley de Memoria Democrática y señalan que ambas lápidas "constituyen elementos contrarios a la Memoria Democrática" por el lenguaje usado al hablar de "persecución religiosa, obviando que la Iglesia Católica española justificó y apoyó activamente la rebelión franquista" contra el gobierno republicano, situándose "objetivamente en el bando sublevado".

2. Reposición nombres franquistas en el callejero de Córdoba.

En acuerdo plenario del Ayuntamiento de Córdoba, se aprobó en aplicación de la Ley de Memoria Democrática de Andalucía de 2017 la retirada de significados nombres de personajes ligados a la dictadura franquista, como José Cruz Conde, Conde de Vallellano, Antonio Cañero o Jose María Pemán. Tras la victoria del PP en las elecciones municipales de 2019, la nueva corporación repone los nombres franquistas, utilizando un burdo argumento para fundamentar un evidente fraude de ley.

El Ayuntamiento de Córdoba repone en dos calles los nombres retirados por franquistas

- **ALEJANDRA LUQUE**
Córdoba

Actualizado Martes, 10 marzo 2020 - **20:47**

Las vías Foro Romano y Avenida del Flamenco recuperan los nombres de Cruz Conde y Vallellano. El Ayuntamiento acorta los rótulos para sortear la Ley de Memoria Histórica, porque dice que así no constituyen un homenaje a los personajes franquistas a los que hacían referencia



Un operario del Ayuntamiento de Córdoba repone el rótulo de Cruz Conde. **MADERO CUBERO**

Técnicos del Ayuntamiento de Córdoba han vuelto a cambiar a primera hora de este martes **los rótulos de dos calles** cuyos nombres fueron eliminados hace un año por hacer referencias a personalidades destacadas del franquismo. Tras las pasadas elecciones municipales, el recién elegido alcalde popular - José María Bellido- anunció "el compromiso" de su partido de revertir todo el cambio del callejero que se había acometido durante el mandato de PSOE e IU. En junio ya inició los trámites que se han consumado este martes, a pesar de no existir una sentencia judicial que avale el cambio.

Las calles que han vuelto a cambiar de nombre son **Foro Romano y Avenida del Flamenco**, que han pasado a denominarse **Cruz Conde y Vallellano**. En realidad no se trata de una reposición como tal. Anteriormente, estas vías se llamaban oficialmente **José Cruz Conde y Conde de Vallellano**. Ahora, el Ayuntamiento ha eliminado el nombre propio y el reconocimiento para evitar que las vías se identifiquen con las personas afines al régimen y eludir, así, la Ley de Memoria Democrática de la Junta de Andalucía.

Hay que recordar que en enero de 2018 la **Comisión Municipal de la Memoria Histórica del Ayuntamiento** dejó patente que José Cruz Conde, Conde de Vallellano y Antonio Cañero fueron personalidades afines al régimen. Cruz Conde colaboró activamente en el golpe de estado de Primo de Rivera en 1923. Según detalló la ficha elaborada por la comisión, "durante la II República pasaría de un inicial periodo de ostracismo político, de un autoexilio en Francia, a convertirse en uno de los hombres fuertes del líder de uno de los sectores más reaccionarios y autoritarios de la derecha española,

José Calvo Sotelo". Posteriormente, "Cruz Conde fue el encargado de establecer la malla subversiva en Córdoba".

Por su parte, el Conde de Vallengano (Fernando Suárez Tangil) fue diputado en las cortes republicanas por Renovación Española y se puso al servicio del General Mola, que lo envió a Portugal. Posteriormente, Franco lo nombró presidente de la Cruz Roja española, que atendía al bando sublevado.

La Junta de Gobierno Local que aprobó esta reversión del callejero también dio su visto bueno a que la plaza de los Derechos Humanos, anteriormente De Cañero, recupere este nombre. Antonio Cañero era rojeador el 18 de julio de 1936 y en 1937 entró a formar parte del servicio de apoyo al régimen militar en Madrid. Según afirmó la comisión en su documento, "su participación en la guerra tiene dos fases bien diferenciadas. Una primera en los meses inmediatos al alzamiento, donde actuará en el marco de unidades paramilitares en Córdoba; y una segunda donde, a partir de otoño del 36, se incorpora al ejército regular como oficial. La primera es la más controvertida en la medida en que el alcance de sus responsabilidades en la represión sigue generando debate en algunos sectores de la opinión pública".

Durante la jornada de este martes, el teniente de alcalde de Presidencia del Consistorio cordobés, **Miguel Ángel Torrico**, ha manifestado que con estos cambios se da "carpetazo de una vez por todas a una polémica que nunca debió de crearse". "Nunca debió de iniciarse y vuelven a revertirse los nombres populares de las calles, como así lo están diciendo sentencias de otros nombres", en alusión a Plaza de Cañero y Cronista Rey Díaz.

El delegado de la Junta de Andalucía en Córdoba, Antonio Repullo, ha felicitado al alcalde por estos cambios que suponen "una "vuelta a la normalidad" y un alejamiento "de polémicas absurdas", aunque ha señalado

Mientras tanto, grandes personalidades del flamenco como El Pele, Fosforito, Carmen Linares, Arcángel o Rocío Márquez han apoyado la recogida de firmas iniciada por el guitarrista Manolo Sanlúcar y el escritor Antonio Manuel y que ya suma más de 8.000 adhesiones (en menos de cuatro días) en contra de la retirada del nombre a la Avenida del Flamenco.

Entre los firmantes que piden "respeto hacia una de nuestras identidades más universales como el flamenco" están Esperanza Fernández (cantaora), José de la Tomasa (cantaor), José Antonio Rodríguez (guitarrista), Mayte Martín (cantaora), Javier Latorre (bailaor), Olga Pericet (bailaora) o El Cabrero (cantaor).

Ante la decisión del gobierno municipal de PP y Cs en el **Ayuntamiento de Córdoba** de "[reponer con urgencia los nombres franquistas](#)" de la avenida de Vallellano, calle Cruz Conde y plaza de Cañero en las actuales avenida del Flamenco, calle Foro Romano y plaza de los Derechos Humanos, Podemos ha anunciado que defenderá el cumplimiento de la Ley de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, que se contraviene con esa medida.

Podemos Córdoba ha advertido en una nota de prensa de que "es ilegal y atenta directamente" contra la **Ley de Memoria Democrática de Andalucía** "el simple hecho" de dar inicio a "la providencia" mediante la que la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) pretende abrir el procedimiento para reimplantar los nombres franquistas, que, precisamente, fueron "retirados por la anterior Corporación municipal en cumplimiento de la actual legislación", informa Europa Press.

Además, según se ha recordado desde Podemos, "el artículo 15.1" de la Ley de Memoria Histórica estatal "establece textualmente que las administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la **retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas** de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, la guerra civil y de la represión de la dictadura".

Por su parte, "el artículo 32" de la Ley andaluza "establece también en los puntos 1 y 2 la obligatoriedad de las administraciones públicas" de "adoptar las medidas necesarias para proceder a la retirada o eliminación de los elementos contrarios a la Memoria Democrática de Andalucía".

Diario Córdoba, 2019.

Córdoba burla la Ley de Memoria y recupera sin nombres de pila las denominaciones de dos calles vinculadas al franquismo

- El Ayuntamiento rotula como Cruz Conde y Vallellano las calles que antes de la aplicación de la Ley se denominaban José Cruz Conde y Conde de Vallellano, eliminados por su vinculación franquista



Cambio de calles de vuelta a los nombres franquistas en Córdoba

[Carmen Reina](#)

10 de marzo de 2020 11:42h

Córdoba vuelve a contar en su callejero con dos vías cuyo nombre recuerda al de dos personajes vinculados al golpe de 1936 y a la posterior represión franquista. Las calles que hasta ahora se llamaban Foro Romano y Avenida del Flamenco ya están rotuladas desde este martes a primera hora como Cruz Conde y avenida de Vallellano, según ha avanzado [Cordópolis](#). Burlan así la [Ley de Memoria](#) y retoman, sin nombre de pila, las antiguas denominaciones de José Cruz Conde y Conde de Vallellano, que participaron en la represión franquista.

[Córdoba inicia el camino para cambiar los nombres franquistas de sus calles](#)



El Gobierno municipal de PP y Ciudadanos prometieron en su acuerdo de coalición al frente del Ayuntamiento cordobés que la reversión de estos nombres a las calles de Córdoba sería una de las primeras medidas que llevarían a cabo. Argumentan ambos partidos que recuperan “el nombre popular” con el que los cordobeses nombraban a estas calles y sortean la Ley de Memoria al no referirse con su nombre completo a José Cruz Conde y al Conde de Vallellano.

José Cruz Conde fue un militar y político, alcalde de la capital cordobesa, al que se le destaca como uno de los artífices del éxito del levantamiento militar en Córdoba que provocó la Guerra Civil. El Conde de Vallellano fue político y alcalde de Madrid durante la dictadura de Primo de Rivera y ministro de Obras Públicas durante la dictadura franquista.

En el anterior mandato municipal, con PSOE e IU al frente del Gobierno local, se constituyó una comisión de memoria histórica formada por los grupos políticos, el movimiento vecinal, agentes sociales, la Universidad y los colectivos memorialistas, que durante varios meses elaboraron un informe con argumentos históricos sobre los nombres que se debían de eliminar del callejero por su vinculación con el franquismo, además de realizar una propuesta consensuada de las nuevas denominaciones que los debían sustituir.

Apenas nueve meses con nombres nuevos

Esta propuesta fue aprobada por el Pleno, con la mayoría de los nombres con el consenso de todos los grupos políticos, salvo algunas denominaciones como las de Cruz Conde y Vallellano, a las que se opusieron los grupos de la derecha. No obstante, antes de que concluyera el mandato y los partidos de la derecha llegaran al Gobierno del Ayuntamiento, se ejecutó el cambio de los nombres de estas calles: José Cruz Conde pasó a llamarse Foro Romano y avenida del Conde de Vallellano fue Avenida del Flamenco. Eso ocurrió en junio de 2019 y ahora, nueve meses después, se han vuelto a recuperar los nombres vinculados a los personajes que apoyaron el franquismo.

En este tiempo, desde que PP y Ciudadanos anunciaran que iban a tomar esta decisión, los colectivos memorialistas y los grupos políticos de PSOE, IU y Podemos se han posicionado en contra de devolver los nombres de Cruz Conde y Vallellano al callejero cordobés. Más allá de eso, los socialistas han llevado el asunto al Defensor del Pueblo Andaluz, que ha

admitido su queja y ha pedido información al respecto al Ayuntamiento. El PSOE también se ha dirigido al Ministerio de la Presidencia y a la Consejería de Cultura, como administraciones competentes en materia de memoria histórica, para conocer su posición al respecto.

Desde Izquierda Unida y colectivos memorialistas se ha anunciado en reiteradas ocasiones que, de llevarse a cabo la reversión de nombres franquistas, tomarían las medidas oportunas, sin descartar llevar el asunto a los tribunales.

3.- Puesta en valor del Sendero de la Memoria de la Guerrilla Antifranquista en la sierra de Córdoba.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática tiene por objeto la recuperación, salvaguarda y difusión de la memoria democrática, entendida ésta como conocimiento de la reivindicación y defensa de los valores democráticos y los derechos y libertades fundamentales a lo largo de la historia contemporánea de España, con el fin de fomentar la cohesión y solidaridad entre las diversas generaciones en torno a los principios, valores y libertades constitucionales

En relación a las políticas públicas integrales de memoria democrática y el deber de memoria democrática, como garantía de no repetición, se regulan los lugares de memoria democrática, que tendrán una función conmemorativa y didáctica, para los que se crea un inventario como instrumento de publicidad y conocimiento de los mismos. En el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma de forma similar, la Ley 2/2017, de 28 de marzo, de Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, tiene por objetivo la regulación de las políticas públicas para la recuperación de la Memoria Democrática, con la finalidad de garantizar el derecho de la ciudadanía andaluza a conocer la verdad de los hechos acaecidos, así como la protección, conservación y difusión de la Memoria Democrática como legado cultural de Andalucía.

Así, el Título II, relativo a la reparación a las víctimas, viene a regular en su Capítulo segundo los Lugares y los Senderos de Memoria Democrática, los procedimientos de su inscripción en el Inventario, de modificación y cancelación de la inscripción, y establece los efectos de la inscripción, las obligaciones que comporta para las personas propietarias, titulares de derechos o simples poseedoras, así como el régimen jurídico de protección y conservación del lugar.

Para la puesta en valor de los Lugares y Senderos y su adecuada interpretación y difusión, se articula la previsión de medidas de fomento en relación con los mismos.

La Ley Andaluza define el Lugar de Memoria Democrática como «aquel espacio, inmueble o paraje que revele interés para la Comunidad Autónoma como patrimonio histórico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, por haberse desarrollado en él

hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva ...» (art. 21).

Mientras que Sendero de Memoria Democrática es el «conjunto formado por dos o más Lugares de Memoria Democrática de Andalucía que se encuentren uno a continuación de otro y tengan criterios interpretativos comunes de carácter histórico, paisajístico o simbólico, o valores relevantes de tipo ambiental, etnográfico o antropológico» (art. 22.1) y serán incluidos en el Inventario aquellos espacios, inmuebles o parajes que reúnan las características anteriormente definidas (artículos 21 y 22), cuya formación, conservación y divulgación corresponde a la Consejería competente en materia de memoria democrática (art. 23).

El Decreto 264/2011 de 2 de agosto (BOJA núm. 158, de 12.08.2011) crea y regula la figura de Lugar de Memoria Histórica de Andalucía y el Catálogo de Lugares de Memoria Histórica de Andalucía, habiendo sido declarados en la actualidad como tales los siguientes 50 lugares de Memoria Histórica de Andalucía:

- Almería: El monumento a los asesinados en el campo de concentración de Mauthausen, la antigua cárcel del Ingenio, los refugios antiaéreos.
- En Cádiz: La fosa común del cortijo El Marrufo, el castillo de San Sebastián, los muros de Puerta de Tierra, el antiguo penal de El Puerto de Santa María, la 'fosa de las mujeres' de Grazalema, el valle de la Saucedá (de Cádiz y Málaga).
- **En Córdoba: Los muros de la Memoria de los cementerios de La Salud y San Rafael, la fosa común del cementerio de Santaella, la fosa común del cementerio de La Guijarrosa, la ruta guerrillera de los 'Jubiles' de Montoro, la ruta del barranco de la Huesa de Villaviciosa, la zona de la batalla de Valsequillo.**
- En Granada: Las tapias del cementerio, la carretera que une los municipios de Víznar y Alfacar, el barranco de El Carrizal de Órgiva, el cerco de Granada y sus estructuras defensivas, la carretera de Málaga-Almería en la desembocadura del río Guadalfeo de Salobreña, y la puerta de la antigua prisión provincial.
- En Huelva: La fosa común del cementerio de Nerva, la antigua cárcel provincial, la fosa común de La Palma del Condado, la fosa común del cementerio viejo de Almonte, la isla de Saltés, la antigua aldea de El Membrillo Bajo, el muro del parque Moret.
- En Jaén: El refugio antiaéreo, los vestigios de la batalla de Lopera, las fosas comunes del cementerio de Andújar, las fosas comunes del cementerio de Martos, la fosa común del cementerio de Linares y la fosa común del cementerio de Úbeda.
- En Málaga: La carretera Málaga-Almería, la fosa en el cementerio de San Rafael, la fosa común de Istán, el cementerio de San Lorenzo de Ronda, la - 2 -Reyes Católicos, 21, 41001 Sevilla – Teléf: 954 21 21 21 – Fax 954 21 44 97 fosa común del cementerio de Villanueva del Cauche, la fosa común del cementerio de Teba, la antigua prisión provincial, la Antigua Cárcel de Mujeres.

- En Sevilla: La Casa de Blas Infante en Coria del Río, el lugar de fusilamiento de Blas Infante, la antigua cárcel de La Ranilla, la Comisaría de Investigación de Jesús del Gran Poder, la Pañoleta' de Camas, el Canal de los Presos, el Aguaucho de Fuentes de Andalucía y la fosa común del cementerio de La Puebla de Cazalla.

Dentro de este marco legal, el día 5 de marzo de 2011 fue inaugurado oficialmente por el Ayto. de Córdoba y el Foro por la Memoria de Córdoba como asociación impulsora el citado SENDERO DE LA GUERRILLA ANTIFRANQUISTA EN SIERRA MORENA, fruto de un convenio de colaboración entre Ayuntamiento y Foro.

En flagrante incumplimiento de la Ley de Memoria de Andalucía, ni la Junta de Andalucía ni el Ayto. de Córdoba como administraciones responsables de la infraestructura del Sendero (Paneles, atriles, soportes y señalización) se han ocupado del mantenimiento y puesta en valor del itinerario , por lo que el 18 de enero de 2022 los grupos municipales de Podemos Córdoba, PSOE, IU, PP y Ciudadanos presentaron al Pleno Ordinario del Ayuntamiento una moción conjunta sobre ***Puesta en valor del Sendero de la Memoria de la Guerrilla Antifranquista en Santa María de Trassierra***, que fue aprobada por mayoría de 28 votos a favor de los representantes de los grupos municipales Popular (9), Socialista (8), Ciudadanos (5), IU Andalucía (2) y Podemos (2), y 2 votos en contra de los representantes del grupo municipal Vox (2), adoptando los siguientes acuerdos:

- 1) El Gobierno Municipal se compromete a culminar la intervención necesaria para la puesta en valor de este itinerario patrimonial y facilitación del recorrido, desde Puerto Artafi hasta el final panelizado del itinerario, así como de su mantenimiento posterior.
- 2) El Gobierno Municipal se compromete a incluir este itinerario en la red oficial de senderos por la sierra de Córdoba del Ayuntamiento.
- 3) El Gobierno Municipal se compromete a la difusión de este itinerario en los centros educativos locales, como recurso didáctico, además de instar a la Diputación Provincial a hacer lo mismo en los centros del resto de los municipios de la provincia.

Han pasado más de dos años desde la aprobación casi por unanimidad de este acuerdo plenario y ni el Ayto. de Córdoba ni la Consejería de Cultura en la que residen las competencias de Memoria Democrática hayan llevado a cabo ninguna acción de mantenimiento y conservación del Sendero, tal y como establece la LMDA. En el caso de la Corporación municipal de Córdoba, se une al incumplimiento de las obligaciones legales como administración propietaria e impulsora del itinerario, la inaplicación del mencionado acuerdo plenario, a pesar de las reiteradas peticiones por parte de diferentes grupos municipales, del Foro por la Memoria de Córdoba, e incluso de la Oficina del Defensor del Pueblo de la Junta de Andalucía, que de modo reiterado se ha dirigido al gobierno municipal para interesarse por la ejecución del Acuerdo Plenario y demandar su cumplimiento. A estas sucesivas peticiones por escrito del Defensor del Pueblo (ver

anexo documental), el Ayto. ha respondido con evasivas o pretextos administrativos o burocráticos.

4. Proceso de exhumación de las fosas del franquismo en los cementerios de la Salud y San Rafael de Córdoba ciudad.

A partir de 2019 y hasta la fecha se han desarrollado procesos de exhumación de víctimas del franquismo en diferentes localidades de Andalucía, siendo las más notables por la cantidad de represaliados las realizadas en las fosas de Picorreja y Monumento en el cementerio municipal de Sevilla, y los cementerios de San Rafael y la Salud en Córdoba, todas ellas con más de 2.000 víctimas comprobadas por registros archivísticos y libros de cementerios.

En todos los casos se viene incumpliendo el marco legal en Memoria Democrática, tanto la Ley estatal de 2022 como la LMD de Andalucía de febrero de 2017. La ley estatal establece en su artículo 23 que *Los hallazgos de restos se pondrán inmediatamente en conocimiento del Ministerio Fiscal*, y en el artículo 24 se prescribe la creación del Banco Central de ADN y la colaboración entre este banco, el Instituto Nacional de ADN, el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y los laboratorios de ADN designados por las distintas Comunidades Autónomas.

En el mismo sentido, el artículo 13 de la LMD de Andalucía, establece en el artículo 13 que *La Administración de la Junta de Andalucía establecerá y gestionará un sistema de banco de datos de ADN ...para garantizar que las personas y entidades afectadas puedan recuperar los restos para su identificación y traslado*. En cuanto a la presencia judicial el artículo 14 señala que *La Consejería competente en materia de memoria democráticadenunciará, cuando proceda, ante los órganos jurisdiccionales la existencia de indicios de comisión de delitos que se aprecien con ocasión de las localizaciones, identificaciones o hallazgos*.

Hasta la fecha, no existe ningún Banco de ADN oficial, vinculado a la Administración Pública Andaluza. En su lugar, funciona una base de datos gestionada por la Universidad de Granada, que se supone envía resultados a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía. La incomunicación en aspectos como preguntas o demandas de familiares y, sobre todo, información a familiares de los resultados de las muestras tomadas y pruebas realizadas simplemente no existe. A pesar de distintas preguntas parlamentarias y la intervención del Defensor del Pueblo Andaluz, en el caso de Córdoba, de 280 pruebas realizadas (sobre unos 4.000 represaliados estimados en fosas) no se ha comunicado resultados a **ningún familiar**. **Tampoco en las fosas de Sevilla se ha identificado y comunicado positivamente a los familiares interesados** los resultados de las pruebas genéticas.

Como señala el relator de la ONU Pablo de Greiff en su Informe de 2015, el incumplimiento de los protocolos internacionales en relación con la cadena de custodia y gestión del ADN, tiene que ver directamente con la **ausencia de tutela judicial** en los procesos exhumatorios, a partir de una torticera y puede que prevaricadora interpretación de la Ley de Amnistía de octubre de 1977. Sin intervención judicial todo lo relacionado con el ADN se sitúa en el ámbito académico-administrativo y no, como debería ocurrir, en el ámbito de la medicina forense.

Exigimos por tanto el cumplimiento del marco legal autonómico, estatal y transnacional y, sobre todo el derecho de víctimas y familiares a recibir ayuda e información pública, lo que atañe especialmente a que se les facilite con medios públicos la realización de la prueba de ADN y la recepción inmediata de resultados, con todo lo que ello comporta para actuaciones posteriores. Los bancos de ADN de víctimas del franquismo deben residenciarse en instituciones de medicina forense y gestionados por la Administración Pública responsable.

No podemos dejar de señalar el negativo efecto que para el mantenimiento de la impunidad de los verdugos y el cumplimiento de los derechos de las víctimas tiene la actual redacción del Artículo 578 del Código Penal español, aprobado por una disposición del año 2015, excluye a las y los represaliados del franquismo de la consideración de víctimas de terrorismo de estado, con lo que quedan fuera de los efectos legales y penales correspondientes, entre otros la vinculación con el marco forense de las pruebas de ADN.

Tras cuarenta años de dictadura y casi medio siglo de democracia, por fin en Córdoba las Administraciones del Estado parecen asumir el *Deber de Memoria* -empujadas sin duda por el movimiento memorialista y los familiares de víctimas del franquismo- y firman en diciembre de 2020 un convenio para proceder a la exhumación de las más de tres mil víctimas asesinadas y arrojadas a fosas comunes por los sublevados contra el legítimo estado republicano en los cementerios de la Salud y San Rafael.

Este convenio tarda casi tres años en comenzar a ejecutarse, cuatro desde los trabajos iniciales llevados a cabo en el cuadro de San Ramón en el cementerio de La Salud y las primeras tomas de ADN a los familiares, tiempo en el que estos siguen muriendo llevándose consigo no solo la herida abierta de la desaparición forzada de padres y abuelos sino la preciosa carga de ADN necesaria para su identificación personalizada. Un periodo en el que además los familiares no reciben absolutamente ninguna información acerca de los resultados de las pruebas de ADN realizadas cuatro años atrás ni de unos trabajos que arrojan resultados inciertos y no concluyentes para el abordaje total de intervenciones posteriores (Las cifras hablan por sí solas: de las 209 muestras llegadas al laboratorio de Granada desde 2019, 87 no cumplen la relación directa paterna/materna, 35 guardan relación paterna/materna muy alejada y hay que buscar más familiares. De cada 10 muestras tomadas 6 no han sido validas...y nada de esto ha sido comunicado a los familiares).

Hubo que esperar al 8 de mayo de 2024 para la apertura de la tan demandada *Oficina de Víctimas* en la vieja cárcel de Fátima, lugar en el que se realizó el 21 de junio una recogida *masiva* de muestras genéticas a los descendientes de las víctimas sin haber sido estos informados de los resultados de las pruebas entregadas en la Universidad de Granada en marzo del 2019. **A nadie se le ha notificado oficialmente ningún resultado, positivo o negativo.** Después de más de cinco años de espera las administraciones son responsables no solo de sus actuaciones sino también de los sentimientos de frustración y desesperanza de los familiares, que constituyen el marco social de la memoria. La única información trasladada al efecto se realizó a través de la prensa a pesar de las incesantes preguntas realizadas en el Parlamento de Andalucía y las denuncias ante el defensor del pueblo andaluz.

Los evidentes retrasos e insuficiencias se despachan con el reiterado argumento de que “más vale esto que nada y mejor tarde que nunca”. Sin embargo, la realidad del proceso de

exhumaciones en Córdoba presenta deficiencias graves que deben ser solucionadas cuanto antes, para evitar una nueva frustración de los anhelos de los familiares en lo que, esta vez sí, podría ser la última oportunidad histórica de recuperar dignamente no sólo la memoria sino los restos físicos de sus antepasados. **Como ejemplo de desatención, la Oficina de Víctimas se abre después de haber dado por concluida la exhumación en San Rafael, por lo que los familiares de los allí sepultados han carecido de cualquier tipo de apoyo e información por parte de la administración municipal, vulnerando claramente sus derechos.** El hecho de que tras cinco meses de trabajo y un gasto de dinero público de más de doscientos mil euros no se haya recuperado ninguna víctima en dicho cementerio evidencia también problemas de coordinación y planificación, ya que las catas realizadas entre 2.018 y 2.022 ya planteaban la elevada dificultad técnica y legal para intervenir en estas fosas y por ende era muy previsible el resultado

Dos objetivos centrales de las exhumaciones consisten en recuperar y reparar públicamente la memoria de las víctimas y entregar a sus descendientes los restos de las mujeres y hombres asesinados. En cuanto al primero, urge adoptar medidas que ya se han puesto en práctica en exhumaciones de otras grandes fosas en Andalucía. Entre ellas, la oferta desde el Ayuntamiento a centros educativos, centros cívicos y colectivos sociales para realizar visitas guiadas a las fosas con intención divulgativa y didáctica, o la planificación de actos públicos y difusión de materiales que expliquen desde el rigor histórico las circunstancias y causas que originaron las fosas para que nunca vuelvan a repetirse. El reconocimiento oficial y público de los hechos es fundamental para que los familiares superen el doloroso pasado y contribuye a la reparación de las víctimas y bienestar de sus hijos y nietos. Estas y otras iniciativas deben impulsarse desde la Oficina de Víctimas, dotándola de contenido real y estableciendo un marco de participación activa (no sólo reuniones informativas) en la toma de decisiones con las asociaciones memorialistas y de víctimas. Los familiares necesitan contar sus historias y sus historias hoy más que nunca necesitan ser contadas para que puedan sobrevivir.

La toma de muestras de ADN a familiares resulta crucial para el proceso de identificación genética, pero nos encontramos con dos graves condiciones limitantes, una ya irreversible y otra superable. La primera tiene que ver con las décadas transcurridas sin que el estado asumiera el deber democrático de encontrar e identificar a las víctimas del franquismo, grave inacción que ha causado la situación actual con muchos hijos e hijas muertos o con dificultades de movilidad.

De este modo, mientras las víctimas se cuentan por miles, las tomas recogidas apenas llegarán en el mejor de los casos a unos pocos centenares (muchas de ellas repetidas u obtenidas a nietos, por desaparición de los hijos), con las evidentes y negativas consecuencias en la identificación del vínculo familiar. Esta situación se agrava por el sistema de realización de la prueba genética, ya que todas las muestras tomadas en Andalucía van a parar al Instituto de Medicina Forense de la Universidad de Granada, con resultados problemáticos tal y como se constata en muchos casos ya conocidos: tardanza de muchos meses en la realización de la prueba, confusión de datos, e incluso pérdida de los resultados en los vericuetos administrativos de la Junta de Andalucía. Resulta urgente a la vez que posible la habilitación de un centro provincial para la realización de las pruebas genéticas, lo que redundaría sin duda en una sustancial mejora de este objetivo central y humanitario de toda exhumación.

La recuperación material de los restos mortales de las víctimas es la base de todo el proceso posterior de reparación e identificación, el factor *sine qua non*. En este sentido, tras 8 meses de trabajos en las fosas y con el parón previsto en los meses de verano, se han exhumado en torno a 190 cuerpos (todos en la Salud), de los que entre 40 y 50 presentan muestras de muerte violenta. Siguiendo este ritmo, la finalización del actual convenio a fines del 2025 llevará a una nueva y quizás definitiva frustración en las expectativas de muchas familias cordobesas, por lo que resulta imprescindible la ampliación del periodo de exhumaciones mejorando la obtención de resultados y las condiciones de las mismas en cuanto a reconocimiento público, atención a los familiares, pruebas de ADN y participación social. La Memoria de las víctimas, los derechos de sus descendientes y los valores democráticos compartidos por la ciudadanía cordobesa así lo exigen.